Acuerdo del Concejo año 1617

En la Villa de Calatayud en [illegible] dias del mes de
[illegible] de mayo de [illegible] y [illegible] los ss.es de la junta
[illegible] de la [illegible] Pinelo [illegible] de Cuellar y Miguel de
[illegible] Alcaldes [illegible] P.o Sanchez
[illegible] Juan del Campo [illegible] Fran.co Marco y P.o
Rubio Regidores Concejo [illegible] Regim.to desta Ciu.d
[illegible] Juntos en las
[illegible] costumbre y suelen jun-
tar [illegible] las cosas del Seru.o
de Dios [illegible] Desta Repu.ca
[illegible] Tenia [illegible]
[illegible] con
[illegible] el [illegible]
[illegible] combenientes
[illegible] Todos ellos [illegible] con
a bien comun [illegible] Puntualidad y sobre
[illegible] Consultado el provecho o daño que dello
puede resultar [illegible]

Que por quanto se a entendido que algunos V.s desta Ciu.d
por sus particulares disensiones pretenden perturbar
la quieta posesion de la junta en la forma de elegir oficiales y justicia de ella y otras
cosas de prerrogativas que tiene por